



AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

Mediante Decretos de Alcaldía de 6 de marzo de 2023 y de 5 de febrero de 2024, se aprobaron, respectivamente, las ofertas de empleo de los años 2023 y 2024 del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. Las respectivas ofertas se han publicado según lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Por tanto, este Alcalde-Presidente, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, resuelve:

Primero: Aprobar las bases que se transcriben y que han de regir los procedimientos a seguir en la provisión para las plazas que se determinan en el punto primero, objeto de la convocatoria, siendo que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en sucesivas publicaciones aprobará los anexos que regulen los procesos selectivos de cada una de ellas.

Segundo: Ordenar la remisión de la presente resolución al *BOP* y al *BOJA* 18 para su correspondiente publicación, en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 896/1991, de 7 de junio, tras la cual se anunciará la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA), INCORPORADAS A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

PREÁMBULO

Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria para provisión de las plazas vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, aprobada por acuerdo de Pleno de 2 de marzo de 2023, e incorporadas a las Oferta de Empleo Público de 2023 (Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 53 de 20 de marzo de 2023) y a la Oferta de Empleo Público de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 48 de 8 de marzo de 2024).

La realización de las pruebas selectivas se ajustará a los sistemas de oposición en turno libre o promoción interna de acuerdo con lo regulado en los anexos específicos



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

que se acompañan a las presentes bases, o que los que se publiquen con posterioridad, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y, supletoriamente, en el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Así como la Ley 42/1994, de 31 de diciembre, sobre medidas administrativas y de orden social y la Ley 70/1978 sobre reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

Las vacantes ofertadas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria tiene acordadas presupuestariamente para cada nivel y grupo.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: el responsable del tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria – Departamento de Recursos Humanos, con CIF número P2908200E, Plaza Al-Ándalus, 1, teléfono 952 40 23 00 y dirección de correo electrónico dpd@rincondelavictoria.es.

FINALIDAD Y PLAZO DE CONSERVACIÓN: la finalidad del tratamiento es la gestión de las plazas y puestos de trabajo del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y artículo 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736
Fecha: 15/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

LEGITIMACIÓN: Las bases jurídicas para el tratamiento de sus datos personales se encuentran en el Reglamento General de Protección de Datos, art. 6.1.a) "Consentimiento del interesado"; art. 6.1.b) "Ejecución de un contrato en el que el interesado es parte", en el caso del personal laboral" y art. 6.1.e) "el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento", en el caso del personal funcionario. Asimismo, forman parte de la base legal del tratamiento el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y las leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DESTINATARIOS: Los datos personales no se comunicarán a terceros. No obstante, el nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

DERECHOS: El interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, todos ellos reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos. Estos derechos los puede ejercer a través del Registro General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Si en el plazo de un mes no se atiende al ejercicio de alguno de los derechos, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía: <https://ctpandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

Se puede obtener información adicional en el siguiente enlace: <https://www.rincondelavictoria.es/proteccion-de-datos>.

OBLIGATORIEDAD: La comunicación de los datos personales es un requisito legal, estando el interesado obligado a facilitar tales datos personales para poder participar en el proceso selectivo. A tal efecto, deberá garantizar que la información que en última instancia aporte, sea veraz, exacta, completa y debidamente actualizada, haciéndose



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024		Fecha: 15/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Hora: 00:00
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que se derive del incumplimiento de esta obligación.

En el supuesto de producirse alguna modificación en los datos personales, el interesado deberá comunicarlo con el fin de mantener actualizados los mismos.

Primera. – Objeto de la convocatoria.

PERSONAL FUNCIONARIO - TURNO LIBRE

DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO DE TITULACIÓN	Nº VACANTES	OEP	ANEXO
POLICÍA LOCAL	POL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C1	3	2024	A
TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL	TPC	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	A2	1	2023	B
LETRADO	LET	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	A1	1	2024	C
TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	TMA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	A2	1	2023	D
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	ITI	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	A2	1	2024	E
ARQUITECTO	ARQ	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	A1	1	2023	F
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	BIB	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	C2	1	2024	G
CONSERJE	CON	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA	AP	2	2024	H
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUX	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	C2	2	2024	I

PERSONAL FUNCIONARIO – TURNO DISCAPACIDAD

DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO DE TITULACIÓN	Nº VACANTES	OEP	ANEXO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXDIS	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	C2	1	2024	I.1

PERSONAL FUNCIONARIO – PROMOCIÓN INTERNA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO DE TITULACIÓN	Nº VACANTES	OEP	ANEXO
OFICIAL DE POLICÍA LOCAL	OFI	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C1	1	2024	J
TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	TMPR	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	A2	1	2024	K

4

CSV: 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

Segunda. – Requisitos.

Requisitos los candidatos a las plazas de Técnico de Protección Civil, Arquitecto, Técnico Medio de Administración General por turno libre y promoción interna, Auxiliar de Biblioteca, Conserje, Auxiliar Administrativo, Ingeniero Técnico Industrial y Letrado:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación, así como los contenidos en las correspondientes normas específicas:

- Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. Tener cumplidos los dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título exigido según se especifica en el Anexo, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de aportar título equivalente al exigido, dicha equivalencia deberá ser demostrada por el aspirante mediante certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado de discapacidad del 33% o superior emitido por la autoridad competente en la materia. (Turno de discapacidad).
- Los demás que, en su caso, se especifiquen en el Anexo en virtud de la especialidad de las plazas o del sistema selectivo.

Requisitos de los candidatos a las plazas de Policía Local:

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024	
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47	
		EXPEDIENTE :: 2024004736
		Fecha: 15/04/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Requisitos de los candidatos a las plazas de Oficial de Policía Local:

- a) Haber permanecido como mínimo dos años en la categoría inmediatamente inferior en los cuerpos de la Policía Local de Andalucía como personal funcionario de carrera en situación de servicio activo o en una situación administrativa en la que, conforme a la legislación básica en materia de función pública, se ostente el derecho a participar en convocatorias por promoción interna. A estos efectos, se computará el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. A estos efectos, no se tendrán en cuenta las canceladas.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024		Fecha: 15/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Hora: 00:00
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

- d) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Acceso de personas con discapacidad.

En la base primera se recogen las plazas reservadas para el cupo de personas con discapacidad.

El Tribunal de Selección adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento podrán participar por el sistema de acceso general o bien por el cupo de reserva de personas con discapacidad, debiendo indicarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Con independencia del sistema de acceso por el que se presenten, las personas que, como consecuencia de una discapacidad igual o superior al 33%, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos en las pruebas del proceso selectivo.

Las personas interesadas deberán indicar expresamente en la solicitud de participación las adaptaciones de tiempo y/o medios que soliciten para cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. Para que Tribunal de Selección pueda valorar la procedencia o no de la adaptación solicitada, las personas interesadas deberán adjuntar necesariamente copia del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad en el que quede acreditado de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, a estos efectos, ningún otro documento.

A tal fin, Tribunal de Selección aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024		Fecha: 15/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Hora: 00:00
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Para poder realizar la correspondiente valoración será requisito imprescindible la aportación del dictamen técnico facultativo en el plazo de presentación de solicitudes.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas no se podrán acumular al turno general.

Tercera. – Solicitudes.

3.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo normalizado que se encuentra en la página web www.rincondelavictoria.es, declarando que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria y adjuntando el resguardo acreditativo de haber satisfecho la tasa por derechos de examen.

3.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que se establezcan en cada anexo, cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia bancaria al siguiente número de IBAN ES18 3058 0731 60 2732812541 de la entidad Cajamar, consignando el nombre del aspirante y el código indicado en cada anexo.

3.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada. Asimismo, indicar que las solicitudes que no hubiesen abonado las tasas por derecho de examen, en el plazo de presentación de solicitudes, quedarán automáticamente excluidas, no pudiendo subsanarse en el plazo referido anteriormente.

Cuarta. – Tribunal Calificador.

4.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un presidente, cuatro Vocales y un Secretario.



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024	
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47	
		EXPEDIENTE :: 2024004736
		Fecha: 15/04/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

4.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4.3.- Los vocales y el presidente del tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

4.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

4.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

4.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

4.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

4.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

Quinta. – Admisión de aspirantes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, cuyo extracto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024	
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47	
		EXPEDIENTE :: 2024004736
		Fecha: 15/04/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

Sexta. – Desarrollo del proceso selectivo.

La fecha, hora y lugar en que dará comienzo de las pruebas será anunciado con una antelación mínima de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web (www.rincondelavictoria.es).

Los ejercicios de la misma prueba, cuando así lo establezca el tribunal calificador, se podrán realizar el mismo día.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de las respectivas pruebas/ejercicios se harán en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la página web del Ayuntamiento (www.rincondelavictoria.es), con una antelación mínima de 12 horas a su celebración.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Desde la total conclusión de cada prueba/ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de 45 días hábiles, siendo el plazo máximo de realización de todos los ejercicios/pruebas de seis meses desde la fecha del primero. Las listas de las puntuaciones de cada una de las pruebas se publicarán en el Tablón de Edictos y en la página web www.rincondelavictoria.es. Los aspirantes podrán presentar reclamación/revisión ante el Tribunal por las notas publicadas en cada una de las pruebas, en el plazo que determine cada Tribunal. Asimismo, sin menoscabo de la mencionada reclamación, los aspirantes podrán interponer los recursos que estimen oportunos en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El desarrollo del proceso selectivo consistirá en la realización de los ejercicios/pruebas que se especifican en cada Anexo, siendo éstos de carácter obligatorio y eliminatorio, en el caso de no aprobar cada uno de los ejercicios o pruebas. El Tribunal determinará con anterioridad a la celebración de las pruebas/ejercicios prácticos si los aspirantes pueden utilizar material bibliográfico y de qué tipo.

En el ejercicio/prueba tipo test, solamente una de las cuatro respuestas alternativas será correcta. Asimismo, deberán contestar las preguntas adicionales como reservas, que el Tribunal Calificador determine, las cuáles sustituirán, siguiendo el mismo orden en el que están planteadas, a las preguntas que, en su caso, sean anuladas con posterioridad al inicio del ejercicio por el Tribunal.



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024	
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47	
		EXPEDIENTE :: 2024004736
		Fecha: 15/04/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá según el criterio establecido en cada anexo. En el supuesto que no exista procedimiento específico de desempate dentro de cada anexo, el criterio será haber obtenido mayor puntuación en la segunda prueba (ejercicio/supuesto práctico). De seguir persistiendo el empate se realizará un sorteo público.

En el caso de que ningún aspirante hubiera superado la totalidad de los ejercicios, el Tribunal declarará desierto el procedimiento selectivo.

Séptima. – Calificaciones definitivas, presentación de documentos y propuesta de nombramiento o contratación.

Una vez terminadas las fases correspondientes al procedimiento de selección, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas, así como las pruebas que la contienen y el resultado final, con la suma y desglose de la puntuación obtenida en cada fase, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal al órgano competente con propuesta como funcionario de carrera o de contratación del aspirante que hubiera alcanzado mayor puntuación, no pudiendo ser mayor el número de candidatos propuestos que el de las plazas convocadas.

Los aspirantes a la plazas de Auxiliar Administrativo (turno libre), Letrado, Técnico de Protección Civil, Arquitecto, Auxiliar de Biblioteca, Conserje, Ingeniero Técnico Industrial, Técnico Medio de Administración General (turno libre) aprobados que no hayan obtenido plaza como funcionarios de carrera, formarán parte de una bolsa de empleo, que registrará el orden de llamamientos para el nombramiento de funcionario interino, cuando surja la necesidad por razón de sustituciones, creación de nuevo servicio, acumulación de tareas, cubrir plaza vacante, programas o planes subvencionados y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal, de conformidad con la legislación vigente. La duración de la bolsa será de 3 años desde la toma de posesión del funcionario seleccionado.

Octava. - Presentación de documentos y nombramiento.

8.1 En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos, los aspirantes propuestos deberán presentar la documentación que se relaciona en el Registro General de Entrada:



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024	
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47	
		EXPEDIENTE :: 2024004736
		Fecha: 15/04/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica exigida a cada plaza, o del resguardo del pago de derechos del mismo. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Para las plazas de Auxiliar Administrativo (turno libre y discapacidad), Auxiliar de Biblioteca, Técnico de Protección Civil, Letrado, Técnico Medio de Administración General, Arquitecto, Conserje, Ingeniero Técnico Industrial, certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad, impedimento o defecto físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- d) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- e) Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad específica conforme a la normativa vigente.
- f) Certificado de discapacidad igual o superior al 33%. (Turno de discapacidad).
- g) Para las plazas de Oficial de Policía: Con la solicitud, se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.
- h) Además, para las plazas de Policía Local:
- Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - Declaración de compromiso de conducir vehículos policiales.
 - Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

8.2.- Quienes tuviesen la condición de personal funcionario estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que procedan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.3.- Quien dentro del plazo fijado no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados o en el anexo correspondiente de cada convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario (en prácticas o de carrera), quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud, procediéndose a llamar al siguiente aprobado por orden de puntuación.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento o contratación. Quien no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

Novena. - Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Décima. - Norma final.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la normativa indicada en el preámbulo, citado anteriormente.



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024	
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47	
		EXPEDIENTE :: 2024004736
		Fecha: 15/04/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

ANEXO A

Oferta de Empleo: 2024

Denominación de la plaza: Policía Local.

Régimen de la plaza: funcionario.

Número de plazas: Tres.

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Grupo: C1.

Sistema de selección: Oposición.

Turno: Libre.

Nivel de Titulación: Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

Tasas: Según Ordenanza municipal reguladora de la tasa por derechos de examen. (56 euros) Código: POL.

1.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

A) Primera prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito de dos ejercicios:

- Primer ejercicio: Un cuestionario de preguntas tipo test, con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo A.III a esta convocatoria,
- Segundo ejercicio: Resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024		Fecha: 15/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Hora: 00:00
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

En el cuestionario tipo test, sólo habrá una respuesta correcta. Por cada respuesta incorrecta se descontará un cuarto del valor de esa pregunta. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para superarlo, obtener como mínimo 5 puntos en esta prueba tipo test.

Asimismo y para una mejor gestión del proceso selectivo se establece una nota de corte para poder pasar al segundo ejercicio (supuesto práctico). El criterio establecido es el de un número máximo posible de opositores que en total **no supere el ratio de ocho aspirantes por cada plaza ofertada**. Es decir, el número total máximo posible de aspirantes que pasarán al segundo ejercicio, será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

**NÚMERO MÁXIMO POSIBLE DE ASPIRANTES DEL SEGUNDO EJERCICIO =
Plazas ofertadas * 8**

Es decir, si el número de plazas ofertada es de 3, los posibles aspirantes que pasen al segundo ejercicio será en total como máximo 24. Vendrá determinada por la **NOTA FINAL DEL TEST** ordenadas de mayor a menor puntuación. En el supuesto que la última nota en pasar el corte la obtuvieran varios aspirantes, pasarán a la segunda prueba todos ellos (aunque ello suponga superar el número máximo de aspirantes).

No será necesario alcanzar el número máximo establecido en el ratio, en el caso de que el número total de aprobados en el primer ejercicio sea inferior a la cifra referenciada.

Para el segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para superarlo, obtener como mínimo 5 puntos.

La nota final de la será el resultado de la suma de la puntuación de los dos ejercicios, calificados de 0 a 10, dividida entre 2.

Para la realización del primer y segundo ejercicio se dispondrá de 3 horas, como mínimo, fijando el tribunal la duración máxima. Ambos ejercicios de esta primera prueba se realizarán en el mismo acto, sin interrupciones y con hora de comienzo y finalización única.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024		Fecha: 15/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Hora: 00:00
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad		Und. reg: REGISTRO GENERAL





B) Segunda prueba: aptitud física

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo A.I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

C) Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

1.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024		Fecha: 15/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Hora: 00:00
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad		Und. reg: REGISTRO GENERAL





de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

2.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una **entrevista personal** en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

D) Cuarta prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo A.II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024		Fecha: 15/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Hora: 00:00
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la primera prueba.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público

Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

2.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Los aspirantes que hubieran superado la primera fase deberán presentar en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados la documentación relacionada en la base Octava.

3.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

3.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024		Fecha: 15/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Hora: 00:00
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

3.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

3.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

3.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

4.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

4.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

4.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

4.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

4.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024		Fecha: 15/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Hora: 00:00
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad		Und. reg: REGISTRO GENERAL





ANEXO A.I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de “apto” o “no apto”. Para obtener la calificación de “apto” será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de “apto”.

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos





A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:





	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres y Mujeres	26	23	20





A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos





A.6.- Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	26 segundos	29 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

ANEXO A.II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

(Orden de 30 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. BOJA nº 236 de 9/12/2020)

1. - Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

La medición del peso se realizará en ropa interior.

3.- Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales en todas las formas.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO)

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y las reducibles.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (Enfermedad de Chron o colitis ulcerosa).



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024		Fecha: 15/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Hora: 00:00
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de personal facultativo médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

6.- Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o «Síndrome de la bata blanca». En los casos que se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.

6.2. Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, fóveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.

6.3. Portadores de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.

6.4. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de personal facultativo médico, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).

7.4. Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria así como la posibilidad de reactivación.

7.5. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el normal desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de personal facultativo médico con el



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024	
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47	
		EXPEDIENTE :: 2024004736
		Fecha: 15/04/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de psoriasis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.

10.2. Migraña.

10.3. Movimientos involuntarios anormales uni o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.

10.4. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros. El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez manifiesta, no será considerada como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido alcohol.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024		Fecha: 15/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Hora: 00:00
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

12. Aparato endocrino.

12.1. Procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de la función policial.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomática o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio de personal facultativo médico, limite o incapacite a la persona aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024	
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47	
		EXPEDIENTE :: 2024004736
		Fecha: 15/04/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

ANEXO A.III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024		Fecha: 15/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Hora: 00:00
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024		Fecha: 15/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Hora: 00:00
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024	
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47	
		EXPEDIENTE :: 2024004736
		Fecha: 15/04/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
40. Deontología policial. Normas que la establecen.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024	Fecha: 15/04/2024
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47	Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

ANEXO B

Oferta de Empleo: 2023.

Denominación de la plaza: Técnico de Protección Civil.

Régimen de la plaza: Funcionario

Número de plazas: Una

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Grupo: A2

Sistema de selección: Oposición.

Turno: Libre.

Nivel de Titulación: Grado universitario en Psicología, Ingeniería Civil o equivalentes.

Tasas: Según Ordenanza municipal reguladora de la tasa por derechos de examen. (32 euros) Código: TPC

Fase de Oposición: Constará de las pruebas obligatorias y eliminatorias siguientes:

Primera prueba: Ejercicio Tipo Test. Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta de 50 preguntas, relacionado con el temario que se adjunta, con una única respuesta correcta. Puntuación máxima 10 Puntos. Cada respuesta acertada tendrá una puntuación de 0,2 puntos. Por cada respuesta incorrecta se descontará 0,05 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superarlo y pasar a la segunda prueba.

Segunda prueba: Consistirá en la resolución de un ejercicio/supuesto práctico relacionado con el temario específico y las funciones a desempeñar, debiendo obtener 5 puntos sobre 10 para superar la prueba. El Tribunal, mediante llamamiento público, podrá requerir la presencia de los aspirantes para que realicen aclaraciones a la segunda prueba. El Tribunal informará previamente a la realización de la prueba si la misma se realiza en ordenador y de la posibilidad de utilizar legislación.

La nota final de la fase de oposición será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: Nota final oposición = (Nota final segunda prueba * 0,6) + (Nota final primera prueba * 0,4).

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Características generales, estructura y contenido. Principios que informan la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional.



FIRMANTE - FECHA		
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024		
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad		EXPEDIENTE :: 2024004736 Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

2. La Corona: Carácter, sucesión, proclamación y funciones. El Poder Judicial: El Consejo General del Poder Judicial.
3. Las Cortes Generales. Concepto, elementos, funcionamiento y funciones normativas. El Gobierno: Concepto, integración, cese, responsabilidad, funciones, deberes y regulación.
4. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado. Autonómica. Local e Institucional.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas: Introducción al Estatuto de Autonomía para Andalucía, y su sistema de distribución de competencias.
6. Fuentes del Derecho Público: Enumeración y principios. La jerarquía de las fuentes. Fuentes escritas: Leyes y Reglamentos.
7. El Régimen Local español. Concepto de Régimen Local español. Concepto de Administración Local, evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración Local: Entidades que la integran. Regulación actual.
8. El Municipio: Evolución, concepto, elementos esenciales, denominación y cambio de nombre de los municipios. El Término municipal: Concepto, caracteres, alteración del término municipal. La población: Concepto. El empadronamiento: Regulación, concepto.
9. Organización municipal: Concepto. Clases de órganos. Órganos de régimen común. Competencias: Concepto y clases. Título X de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.
10. La provincia: Evolución, elementos esenciales. Competencias de la provincia. Organización provincial y competencias de los órganos.
11. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Actividad en la Administración Pública. Actos administrativos.
12. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento. Los recursos administrativos. Concepto y clases.
13. Haciendas locales. Clasificación de los recursos. Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024	
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47	
		EXPEDIENTE :: 2024004736
		Fecha: 15/04/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

Tramitación de las Ordenanzas y acuerdos. Contenido. Entrada en vigor.

14. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
15. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.
16. Normativa estatal, autonómica y local en materia de igualdad: La obligación administrativa de empleo de un lenguaje inclusivo. Definición de acoso sexual y acoso por razón de sexo. Presupuestos con enfoque de género.
17. Normativa estatal y autonómica en materia de violencia de género: La ampliación del concepto de víctima en la normativa andaluza y derechos de las víctimas de violencia de género. Materias específicas.
18. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Concepto y diferenciaciones. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
19. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día: Régimen de sesiones. Actas y certificados de acuerdos.
20. Los Presupuestos locales: Concepto. Principio de estabilidad presupuestaria. Contenido del presupuesto general. Anexos del presupuesto general. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.
21. La Función pública local y su organización: Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases. El personal laboral al servicio de las Entidades locales. Régimen jurídico. Personal eventual. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación.
22. Los Bienes de las Entidades locales: Concepto, clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales, enajenación, cesión y utilización.
23. Los Contratos administrativos en la esfera local: Legislación reguladora. Clases de contratos locales. Selección del contratista. Procedimientos de adjudicación.
24. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
25. Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.
26. Real Decreto 524/2023, de 20 junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
27. Ley sobre protección civil. Disposiciones Generales. Los deberes y obligaciones en materia de protección civil.



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024	
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47	
		EXPEDIENTE :: 2024004736
		Fecha: 15/04/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

28. Estructura de la Protección Civil en España: Organización y competencias en las diferentes administraciones: estatal, autonómica (Andalucía) y local.
29. Grupos de intervención en situaciones de emergencia. Servicios vinculados y colaboradores del sistema. Funciones.
30. La actuación en caso de emergencia y planes de protección: Organización básica en materia de dirección y coordinación.
31. Mecanismos de coordinación de emergencias en la Junta de Andalucía. Servicio de atención de llamadas 112.
32. Norma básica de Protección Civil. Principios informadores de la norma. Definición del Plan de Protección Civil. Clasificación y criterios de elaboración de los planes.
33. Planes especiales de Protección Civil. Definición tipos y estructura.
34. Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.
35. Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
36. Concepto del Plan de autoprotección, contenido y criterios de elaboración.
37. Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
38. La intervención en situaciones de emergencia: la alarma, movilización de recursos.
39. Actuaciones coordinadas, cadena de mando. Medidas de protección e información a la población. Medidas de autoprotección ciudadana. Recomendaciones a la población ante los diferentes riesgos.
40. Los medios de comunicación en la gestión de emergencias.
41. Rehabilitación de los servicios y suministros básicos esenciales. Definición. Medidas de acción inmediata y provisionales.
42. Acciones de apoyo a las personas afectadas por desastres y catástrofes. Planes de atención.
43. Preparación frente a emergencias: Simulacros. Objetivos. Tipos de ejercicios. Análisis.
44. Elaboración de mapas de riesgo. Situación geográfica del riesgo. Sectorización en el plano de las zonas de actuación. Aplicación de los GIS a la Protección Civil y gestión de emergencias.
45. El riesgo concepto y naturaleza. Clasificación de los riesgos. La gestión integral del riesgo.
46. Riesgos meteorológicos. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
47. Riesgo de nevadas. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024	
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47	
		EXPEDIENTE :: 2024004736
		Fecha: 15/04/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

48. Riesgo de inundaciones. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
49. Riesgo de incendios forestales. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
50. Riesgo sísmico. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
51. Riesgo por movimientos del terreno. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
52. Riesgo químico. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
53. Riesgo nuclear y radiológico. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
54. Riesgo biológico. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
55. Riesgo de accidentes de mercancías peligrosas. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
56. Riesgo por incendios urbanos. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
57. Riesgo por incendio industrial. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
58. Riesgo por interrupción de servicios básicos: agua, gas, electricidad, comunicaciones. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
59. Riesgos por grandes concentraciones humanas. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
60. Evaluación de riesgos profesionales: Riesgos específicos en el sector de emergencias y protección civil.
61. Teoría del Fuego. Tipos de incendios, evolución, transmisión y extinción.
62. Características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios.
63. Documento Básico del Código Técnico DB SI 3. Evacuación de ocupantes.
64. Documento Básico del Código Técnico DB SI 4. Instalaciones de protección contra incendios.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

ANEXO C

Oferta de Empleo: 2024.

Denominación de la plaza: Letrado.

Régimen de la plaza: Funcionario.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: A1.

Sistema de selección: Oposición.

Turno: Libre.

Nivel de Titulación: Grado en Derecho o equivalente.

Tasas: Según Ordenanza municipal reguladora de la tasa por derechos de examen. (36 euros) Código: LET.

Fase de Oposición: Constará de las pruebas obligatorias y eliminatorias siguientes:

Primera prueba: Ejercicio Tipo Test. Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta de 100 preguntas, relacionado con el temario que se adjunta, con una única respuesta correcta. Puntuación máxima 10 Puntos. Cada respuesta acertada tendrá una puntuación de 0,1 punto. Por cada respuesta incorrecta se descontará 0,025 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superarlo y pasar a la segunda prueba.

Segunda prueba: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de los incluidos en la parte específica o relacionado con los mismos, a elegir de entre los dos propuestos por el tribunal. La prueba tendrá una puntuación de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un 5 para superarla y pasar a la tercera prueba. El tiempo máximo de realización será de dos horas.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución de un ejercicio/supuesto práctico relacionado con el temario específico y las funciones a desempeñar, debiendo obtener 5 puntos sobre 10 para superar la prueba. El Tribunal, mediante llamamiento público, podrá requerir la presencia de los aspirantes para que realicen aclaraciones a la segunda prueba. El tiempo máximo de realización de la segunda prueba será de 3 horas como máximo. El Tribunal informará previamente a la realización de la prueba si la misma se realiza en ordenador y de la posibilidad de utilizar legislación.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736
Fecha: 15/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

La nota final de la fase de oposición será el resultado de sumar las notas de las tres pruebas.

En caso de empate en la puntuación final del proceso, el mismo se resolverá atendiendo a la mayor puntuación en la tercera prueba. En caso de que persista el empate, se atenderá a la mayor puntuación en la segunda prueba. En caso de persistir, se atenderá a la mayor puntuación en la primera prueba.

TEMARIO

PARTE GENERAL

1. La Constitución. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional. La Corona. Las funciones del Rey. El referendo. División y distribución de poderes en la Constitución de 1978. Derechos y deberes fundamentales. garantía y protección de los mismos ante la administración pública, en especial ante la administración local.
2. El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta europea de Autonomía Local. el principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.
3. El sistema de fuentes del derecho Local. Regulación básica del estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los Bandos.
4. El Municipio: Concepto y elementos. el término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. el padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.
5. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: el Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. el concejo abierto. Otros regímenes especiales.
6. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.
7. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las diputaciones Provinciales. regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024		Fecha: 15/04/2024
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Hora: 00:00
			Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

8. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de diputados Provinciales y Presidentes de diputaciones provinciales. Elección de Concejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.
9. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. el registro de documentos.
10. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.
11. La iniciativa pública económica de las entidades locales y la reserva de servicios. el servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.
12. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno.
13. Legislación autonómica. Límites a la legislación territorial. Distribución de competencia entre Estado y Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas; el sistema de financiación y el Fondo de Compensación Interterritorial.
14. Los Estatutos de Autonomía. Elaboración de los Estatutos, según la vía de acceso a la Autonomía. El proceso autonómico. La iniciativa del proceso autonómico, las vías ordinarias y especiales. Sistemas de relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
15. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios informadores organización.
16. La Unión Europea. Instituciones y organismos: composición, funcionamiento y competencias. Fuentes del derecho comunitario.
17. Normativa sobre Igualdad y de Género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Violencia de Género. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.
18. El Tribunal Constitucional. Elección. Composición. Organización. Competencias. Procedimiento de los recursos ante el tribunal constitucional.
19. El poder Judicial. Principios Informadores. La organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.
20. Las ordenanzas fiscales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

PARTE ESPECÍFICA

21. El ordenamiento jurídico-administrativo: el derecho comunitario. La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales. el reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.
22. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.
23. El Presupuesto: principios presupuestarios.
24. La Ley General Presupuestaria. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.
25. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Clases de interesados en el procedimiento. Representación. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
26. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Obligación de resolver. El silencio administrativo.
27. Procedimiento Administrativo: Principios informadores. Iniciación del procedimiento.
28. Ordenación e instrucción del Procedimiento Administrativo.
29. Finalización del Procedimiento Administrativo: Disposiciones generales y formas de finalización. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
30. Los actos administrativos: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. La motivación.
31. La eficacia, notificación y publicación de los actos administrativos.
32. La teoría de la invalidez en el derecho administrativo y sus clases: Nulidad de pleno derecho, anulabilidad e irregularidad no invalidante. La revisión de disposiciones y actos nulos.
33. La declaración de lesividad, la revocación de actos y la rectificación de errores.
34. Recursos administrativos: Actos susceptibles de recurso administrativo. Legitimación y órgano competente. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Objeto y plazo
35. La actividad sancionadora de la Administración: Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.
36. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo

41

CSV: 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024	
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47	
		EXPEDIENTE :: 2024004736
		Fecha: 15/04/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

- en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
37. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.
 38. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
 39. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación.
 40. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación. Fuentes de referencia orientativa: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 41. Los contratos del sector público: Tipos de contratos del sector público. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público, especial referencia al recurso especial en materia de contratación. Elementos del contrato.
 42. Garantías en el expediente de contratación. Preparación de los contratos de las administraciones públicas. Adjudicación de los contratos de las administraciones públicas: Normas generales y procedimientos de adjudicación.
 43. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura, fuerza mayor. Revisión de precios.
 44. El contrato de obras y el contrato de concesión de obras: normas específicas que se contienen en la Ley de Contratos del Sector Público respecto a su preparación, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.
 45. El contrato de concesión de servicios, servicios y suministros: Normas específicas que se contienen en la Ley de Contratos del Sector Público respecto a su preparación, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.
 46. El Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones Administrativas. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.
 47. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. Escalas, Subescalas, clases y especialidades. Funcionarios con habilitación de carácter nacional: Funciones reservadas.
 48. Adquisición y pérdida de la relación de servicio y provisión de puestos y movilidad: Principios, requisitos, órganos de selección y sistemas selectivos de acceso al empleo público. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público. Rehabilitación de la condición de funcionario. Formas de provisión de los puestos de trabajo y movilidad.
 49. La Administración Electrónica. El derecho y el deber de relacionarse con las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

- administraciones públicas por medios electrónicos. Identificación y firma electrónica de las administraciones públicas y de los ciudadanos. La sede electrónica, punto general de acceso y portales de internet.
50. Registros y notificaciones electrónicas. Publicaciones electrónicas. Los tablones edictales. El tablón edictal único del BOE. La actuación administrativa automatizada. La interoperabilidad. El archivo electrónico.
51. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública
52. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía: Estructura y disposiciones generales. La ordenación territorial: Principios y directrices generales. Determinaciones para la protección del litoral. Determinaciones para la protección del paisaje. La ordenación urbanística: Disposiciones generales. Comisiones Territoriales de Ordenación del Territorio y Urbanismo. El Consejo Andaluz de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
53. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Transformación urbanística. Facultades y deberes urbanísticos.
54. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Planes para la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Clases, formación, aprobación, publicación y efectos.
55. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Planes para la ordenación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Clases, formación, aprobación, publicación y efectos.
56. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación. Parcelaciones y reparcelaciones.
57. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: La ejecución de las actuaciones asistemáticas. Obtención y ejecución de sistemas generales. Las áreas de gestión integradas. La expropiación urbanística por razón de urbanismo. Instrumentos de intervención del mercado de suelo.
58. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El patrimonio municipal del suelo.
59. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: La actividad de edificación. La ejecución de las obras de edificación. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación. La conservación y rehabilitación de las edificaciones. Tema 71. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía VIII: La potestad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

inspectora. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística. Régimen sancionador. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares.

60. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía: Estructura, licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas. Procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas. Órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora.
61. Organización y competencias municipales.
62. La provincia en el Régimen Local. Organización y competencias de la provincia.
63. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de diputados provinciales y presidentes de las diputaciones provinciales. Elección de los concejales y de los alcaldes. La moción de censura en el ámbito local. El estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos.
64. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El padrón municipal.
65. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.
66. Otras entidades locales y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios. Especial referencia a los convenios de cooperación.
67. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
68. Los bienes de las entidades locales. Clases. Tráfico jurídico de los bienes. Prerrogativas de la Administración.
69. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.
70. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.
71. Teoría general del servicio público, especial referencia a la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.
72. Las empresas municipales. Los consorcios.
73. El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
74. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: Tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
75. La persona y la personalidad. Comienzo de la personalidad individual. El



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024	
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47	
		EXPEDIENTE :: 2024004736
		Fecha: 15/04/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

- concebido. Extinción de la personalidad individual. El problema de la premoriencia.
76. Capacidad jurídica y de obrar. La nacionalidad: concepto y naturaleza. El domicilio. La ausencia. Condición jurídica de los extranjeros. Las personas jurídicas. Capacidad, nacionalidad, vecindad y domicilio en las personas jurídicas.
77. El objeto del derecho. Las cosas y sus clases. Los frutos. El patrimonio. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales del negocio jurídico. Ineficacia, nulidad y anulabilidad. Influencia del tiempo en el Derecho. Cómputo del tiempo.
78. Influencia del tiempo en el derecho: Su cómputo. La prescripción: concepto y clases. Examen de la prescripción extintiva. La caducidad.
79. El derecho real: concepto y clases. El derecho de propiedad. Modos de adquirir el dominio. Teoría del título y el modo. La tradición. La accesión. La ocupación. La propiedad horizontal.
80. El derecho real de servidumbre. Servidumbres legales; en especial las de aguas, paso, medianería, luces y vistas y desagüe de edificios. Distancias y obras intermedias.
81. Derechos reales de garantía. El Registro de la Propiedad. Los principios hipotecarios.
82. La obligación. La fuente de las obligaciones. Clases. Causas de extinción de las obligaciones. El incumplimiento de las obligaciones.
83. El contrato: concepto y clases. Capacidad para contratar. El consentimiento y sus vicios. El objeto del contrato. La causa: normas del Código civil. Forma. Interpretación de los contratos.
84. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: causas y efectos. La confirmación de los contratos. El riesgo imprevisible y la revisión de los contratos.
85. El contrato de arrendamiento de vivienda: derechos y obligaciones de las partes.
86. Estudio especial de la renta. Cesión del contrato y subarriendo. Suspensión, resolución y extinción del contrato de arrendamiento de vivienda. El contrato de arrendamiento de usos distintos del de vivienda. Derechos y obligaciones de las partes. Cesión del contrato y subarriendo. Resolución y extinción del contrato. Disposiciones comunes a los arrendamientos de vivienda y para usos distintos del de vivienda: fianza y formalización del contrato de arrendamiento.
87. El Derecho Mercantil: Concepto, caracteres y contenido. El acto de comercio: Concepto y clases. Especialidades del Derecho Mercantil en materia de fuentes. El Código de Comercio vigente: Su estructura. Relevancia de las normas de Derecho de la Unión Europea.
88. La sociedad mercantil: Concepto, naturaleza, caracteres y clases. El objeto social. Las sociedades irregulares. Sociedades civiles con forma mercantil.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024		Fecha: 15/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Hora: 00:00
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

- Sociedad colectiva y sociedad comanditaria. Derecho Europeo de Sociedades.
89. Líneas y principios generales de la Ley Concursal. La tramitación procedimental del concurso. Las normas procesales en el concurso: el incidente concursal. El crédito de la Administración Local en el concurso.
90. El procedimiento contencioso-administrativo: Ámbito del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Reglas de competencia de los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.
91. El procedimiento contencioso-administrativo: Las partes. Capacidad y legitimación. Actividad administrativa impugnabile. Pretensiones de las partes. Acumulación y ampliación.
92. El procedimiento contencioso-administrativo: Procedimiento en primera o única instancia: interposición del recurso y reclamación del expediente. Emplazamientos y notificaciones. Admisión del recurso.
93. El procedimiento contencioso-administrativo: El desarrollo del procedimiento: demanda, alegaciones previas y contestación de demanda. Prueba, vista. Conclusiones.
94. El procedimiento contencioso-administrativo: La finalización del procedimiento: la sentencia. Otros modos de terminación del Procedimiento.
95. El procedimiento contencioso-administrativo: El procedimiento abreviado.
96. El procedimiento contencioso-administrativo: Los procedimientos especiales: Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. Los procedimientos especiales: Cuestión de ilegalidad. Los procedimientos especiales: Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos.
97. El procedimiento contencioso-administrativo: Recursos contra providencias y autos. Recurso ordinario de apelación. Recurso de casación.
98. El procedimiento contencioso-administrativo: Ejecución de sentencias: procedimiento. Condena pecuniaria y efectos en materia tributaria y de personal. Medidas cautelares.
99. La Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero: Las partes del proceso civil: capacidad para ser parte y capacidad procesal. La legitimación en el proceso civil. El objeto del proceso civil. Tipos de procesos civiles.
100. La Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero: La prueba: disposiciones generales. Los medios de prueba.
101. La Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero: La sentencia: requisitos internos de la sentencia y de sus efectos.
102. La Jurisdicción Social. Ámbito. Materias excluidas. La competencia funcional, objetiva y territorial de los órganos jurisdiccionales del Orden Social. Conflictos y



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024	
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47	
		EXPEDIENTE :: 2024004736
		Fecha: 15/04/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

cuestiones de competencia.

103. Las partes en el Proceso Social. Capacidad, legitimación y postulación.
104. La acumulación de acciones, procesos, recursos y ejecuciones.
105. El Proceso Ordinario: Actos preparatorios, diligencias preliminares, anticipación y aseguramiento de la prueba. La demanda. Conciliación y Juicio. La prueba. La sentencia. El proceso monitorio.
106. Modalidades Procesales: Despidos. Sanciones. Extinción del contrato de trabajo por causas objetivas, por despido colectivo y otras causas de extinción.
107. Modalidades Procesales: Vacaciones, materia electoral, movilidad geográfica, modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo y derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral recogidos legal o convencionalmente.
108. Modalidades Procesales: El procedimiento de oficio. Conflictos Colectivos. Impugnación Convenios Colectivos. La Tutela de Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.
109. Medios de impugnación. Recursos contra providencias, autos diligencias de ordenación y decretos. El recurso de suplicación.
110. El recurso de casación ordinario. El recurso de casación para la unificación de doctrina. La revisión de sentencias y el error judicial.
111. El proceso penal: principios fundamentales. Modos de iniciación del proceso penal: la denuncia, la querrela y la iniciación de oficio. El procedimiento abreviado penal. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos. El procedimiento para el enjuiciamiento de delitos leves.
112. Los recursos ordinarios contra las sentencias dictadas en la jurisdicción penal. En particular, el recurso de apelación.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

ANEXO D

Oferta de Empleo: 2023.

Denominación de la plaza: Técnico Medio de Administración General (RR.HH).

Régimen de la plaza: Funcionario.

Número de plazas: Uno.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Grupo: A2.

Sistema de selección: Oposición.

Turno: Libre.

Nivel de Titulación: Grado en Derecho, Ciencias del Trabajo o equivalente.

Tasas: Según Ordenanza municipal reguladora de la tasa por derechos de examen. (32 euros) Código: TMA.

Fase de Oposición: Constará de las pruebas obligatorias y eliminatorias siguientes:

Primera prueba: Ejercicio Tipo Test. Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta de 50 preguntas, relacionado con el temario que se adjunta. Puntuación máxima 10 Puntos. Cada respuesta acertada tendrá una puntuación de 0,2 puntos. Por cada respuesta incorrecta se descontará 0,05 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superarlo y pasar a la segunda prueba. El tiempo máximo de realización será de dos horas.

Segunda prueba: Consistirá en la resolución de un ejercicio/supuesto práctico relacionado con el temario específico y las funciones a desempeñar, debiendo obtener un cinco para superar la prueba. El tiempo máximo de realización será de tres hora. El Tribunal, mediante llamamiento público, podrá requerir la presencia de los aspirantes para que realicen aclaraciones a la segunda prueba. El Tribunal informará previamente a la realización de la prueba si la misma se realiza en ordenador y de la posibilidad de utilizar legislación.

La nota final de la fase de oposición será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: Nota final oposición = (Nota final primera prueba * 0,4) + (Nota final segunda prueba * 0,6).



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024	
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47	
		EXPEDIENTE :: 2024004736
		Fecha: 15/04/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

TEMARIO

1. La Constitución. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional. La Corona. Las funciones del Rey. El referendo. División y distribución de poderes en la Constitución de 1978.
2. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno.
3. Legislación autonómica. Límites a la legislación territorial. Sistemas de relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. La Unión Europea. Instituciones y organismos: composición, funcionamiento y competencias. Fuentes del derecho comunitario.
5. La autonomía local. Garantía constitucional. Sistema de distribución de competencias en el ámbito local. La legislación autonómica y estatal sobre régimen local. Democracia y participación en la vida pública local. La democracia representativa: la participación electoral. La democracia directa y sus técnicas.
6. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local. Elementos del municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.
7. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. El municipio. Organización municipal. Competencias. Potestad normativa de los entes locales: reglamentos, ordenanzas y bandos. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
8. El procedimiento administrativo común y el régimen jurídico del sector público. La relación jurídica administrativa. El sector público. El interesado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos. El acto administrativo concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación de los actos. Notificación. Validez de los actos administrativos. La efectividad de los actos.
9. Los registros y los archivos administrativos. Requisitos de la presentación de documentos. Términos y plazos. Inicio, ordenación e instrucción de los procedimientos. Terminación. La obligación de resolver. Distintas formas de finalizar un procedimiento. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo.
10. La revisión de actos y los recursos administrativos. Clases de recursos administrativos. Reglas generales para la tramitación de los recursos

49

CSV: 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024004736
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47	Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

- administrativos. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
11. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.
 12. El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. El principio de estabilidad presupuestaria en la Constitución.
 13. La ley de haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.
 14. El personal al servicio de la entidad local. Sus clases. Derechos y deberes del personal al servicio de las entidades locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las entidades locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 15. La ley de contratos del sector público. Del contrato de obras: Actuaciones preparatorias. Ejecución del contrato. Modificación de los contratos. Cumplimiento del contrato. Resolución del contrato. Del contrato de servicios: Disposiciones generales. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución de los contratos. De la subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras.
 16. Los bienes de las entidades locales. La ley de bienes de las entidades locales de Andalucía. Régimen jurídico de los bienes de las entidades locales.
 17. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.
 18. La administración electrónica y servicios al ciudadano. La información administrativa.
 19. La administración electrónica y procedimiento administrativo. Derechos del ciudadano en sus relaciones por medios electrónicos con las administraciones. Canales de relación entre ciudadano y administración. Soportes de la Administración electrónica: La firma electrónica. El certificado digital.
 20. Normativa sobre Igualdad y de Género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Violencia de Género. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.
 21. Las estructuras administrativas: Componentes fundamentales y modelos. Diseños y estructuración de las organizaciones públicas. Organigramas.
 22. La dirección por objetivos. Características fundamentales y conceptos básicos. El proceso de la dirección por objetivos. Formulación de objetivos en la organización.



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024	
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47	
		EXPEDIENTE :: 2024004736
		Fecha: 15/04/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

23. Dimensionamiento de plantillas. Su aplicación en el ámbito del sector público.
24. Descripción y análisis de puestos de trabajo. El proceso de analizar los puestos de trabajo. Métodos y modelos de general utilización. Su aplicación en el ámbito del sector público.
25. Las relaciones de Puesto de Trabajo.
26. Valoración de puestos de trabajo. Metodologías. Particularidades de la valoración de puestos de trabajo en la Administración Pública.
27. Política retributiva en las organizaciones. Conexión con la formación y la gestión por competencias. Aplicación en las Administraciones Públicas.
28. La evaluación del rendimiento en el trabajo. Métodos de medición. Evaluación del proceso. Evaluación de los resultados. Evaluación del impacto.
29. La evaluación del desempeño en la Administración Pública.
30. Las estructuras administrativas: Componentes fundamentales y modelos. Diseños y estructuración de las organizaciones públicas. Organigramas.
31. Los Recursos Humanos en la Administración Pública. Estructura y tipología. Normativa aplicable. Órganos competentes en materia de personal de las Entidades Locales.
32. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: clases y régimen jurídico. Especial referencia a la Administración Local.
33. Clasificación profesional del personal funcionario: escalas y subescalas, grupos de titulación.
34. Habilitados de carácter nacional y otros colectivos especiales de los Ayuntamientos.
35. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Clases. Normativa de aplicación. Puestos que pueden ser desempeñados por personal laboral.
36. La organización del personal de la Administración Local. Plantilla de personal. Relaciones de puestos de trabajo. Catálogos de puestos de trabajo. Oferta de Empleo Público. Los Planes de Empleo.
37. Derechos de los empleados públicos. Jornada, permisos, licencias y vacaciones. La jornada laboral.
38. Los deberes de los empleados públicos. El código de conducta del personal al servicio de las administraciones públicas.
39. Sistema retributivo en las administraciones públicas. Retribuciones del personal directivo. Las indemnizaciones por razón del servicio.
40. Régimen de incompatibilidades en las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Actividades incompatibles. Procedimientos. Actividades exentas.
41. La responsabilidad administrativa de los funcionarios locales. Faltas y sanciones.
42. Procedimiento disciplinario. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y funcionarios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

43. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos. Situaciones del personal laboral.
44. El acceso al empleo público (I): aspectos principales. Sistemas de selección: oposición, concurso-oposición y concurso. Órganos de selección. Procedimiento selectivo: bases de convocatoria, requisitos, plazo.
45. El acceso al empleo público (II): selección de personal interino. Selección de personal directivo.
46. El acceso al empleo público (III): Medidas para promover el acceso de las personas con discapacidad al empleo público. Medidas de impulso de la paridad de género en las Administraciones Públicas.
47. Sistema de carrera, ascenso y promoción provisional. La carrera vertical. La carrera horizontal. La promoción interna. El grado personal.
48. La provisión de puestos de trabajo. Concurso y libre designación. Otras formas de provisión.
49. Sindicación y representación. La negociación colectiva de los funcionarios públicos.
50. Las fuentes del derecho del trabajo. La aplicación e interpretación de las normas laborales.
51. Los Convenios Colectivos. Contenido normativo y obligacional.
52. El contrato de trabajo: concepto, naturaleza y caracteres. Sujetos, objeto y forma.
53. Modalidades y características del contrato de trabajo. Duración, suspensión, y extinción del contrato de trabajo. El despido disciplinario.
54. La jurisdicción laboral. Sistema vigente. Órganos jurisdiccionales.
55. Gestión de la Seguridad Social Aspectos generales del sistema español. Entidades gestoras: régimen jurídico. Servicios comunes. Colaboración en la gestión.
56. Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras entidades colaboradoras.
57. La asistencia sanitaria. Protección de la salud: la asistencia sanitaria. El derecho a la protección. Beneficiarios.
58. La incapacidad para el trabajo: generalidades. Incapacidad temporal. Concepto. Prestaciones: contenido y determinación. Invalidez provisional. Concepto. Prestaciones: contenido y determinación.
59. La jubilación. Tipos. Requisitos. Cuantía. Beneficiarios.
60. La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Conceptos básicos. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

ANEXO E

Oferta de Empleo: 2024.

Denominación de la plaza: Ingeniero Técnico Industrial.

Régimen de la plaza: Funcionario.

Número de plazas: Uno.

Escala: Administración Espacial.

Subescala: Técnica.

Grupo: A2.

Sistema de selección: Oposición.

Turno: Libre.

Nivel de Titulación: Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

Tasas: Según Ordenanza municipal reguladora de la tasa por derechos de examen. (32 euros) Código: ITI.

Fase de Oposición: Constará de las pruebas obligatorias y eliminatorias siguientes:

Primera prueba: Ejercicio Tipo Test. Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta de 50 preguntas, relacionado con el temario que se adjunta. Puntuación máxima 10 Puntos. Cada respuesta acertada tendrá una puntuación de 0,2 puntos. Por cada respuesta incorrecta se descontará 0,05 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superarlo y pasar a la segunda prueba. El tiempo máximo de realización será de dos horas.

Segunda prueba: Consistirá en la resolución de un ejercicio/supuesto práctico relacionado con el temario específico y las funciones a desempeñar, debiendo obtener un cinco para superar la prueba. El tiempo máximo de realización será de tres hora. El Tribunal, mediante llamamiento público, podrá requerir la presencia de los aspirantes para que realicen aclaraciones a la segunda prueba. El Tribunal informará previamente a la realización de la prueba si la misma se realiza en ordenador y de la posibilidad de utilizar legislación, calculadora, regla, etc.

La nota final de la fase de oposición será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: Nota final oposición = (Nota final primera prueba * 0,4) + (Nota final segunda prueba * 0,6).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736
Fecha: 15/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

TEMARIO

1. La Constitución. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional. La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo. División y distribución de poderes en la Constitución de 1978.
2. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno.
3. Legislación autonómica. Límites a la legislación territorial. Sistemas de relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. La Unión Europea. Instituciones y organismos: composición, funcionamiento y competencias. Fuentes del derecho comunitario.
5. La autonomía local. Garantía constitucional. Sistema de distribución de competencias en el ámbito local. La legislación autonómica y estatal sobre régimen local. Democracia y participación en la vida pública local. La democracia representativa: la participación electoral. La democracia directa y sus técnicas.
6. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local. Elementos del municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.
7. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. El municipio. Organización municipal. Competencias. Potestad normativa de los entes locales: reglamentos, ordenanzas y bandos. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
8. El procedimiento administrativo común y el régimen jurídico del sector público. La relación jurídica administrativa. El sector público. El interesado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos. El acto administrativo concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación de los actos. Notificación. Validez de los actos administrativos. La efectividad de los actos.
9. Los registros y los archivos administrativos. Requisitos de la presentación de documentos. Términos y plazos. Inicio, ordenación e instrucción de los procedimientos. Terminación. La obligación de resolver. Distintas formas de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024004736
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47	Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

finalizar un procedimiento. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo.

10. La revisión de actos y los recursos administrativos. Clases de recursos administrativos. Reglas generales para la tramitación de los recursos administrativos. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
11. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.
12. El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. El principio de estabilidad presupuestaria en la Constitución.
13. La ley de haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.
14. El personal al servicio de la entidad local. Sus clases. Derechos y deberes del personal al servicio de las entidades locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las entidades locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
15. La ley de contratos del sector público. Del contrato de obras: Actuaciones preparatorias. Ejecución del contrato. Modificación de los contratos. Cumplimiento del contrato. Resolución del contrato. Del contrato de servicios: Disposiciones generales. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución de los contratos. De la subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras.
16. Los bienes de las entidades locales. La ley de bienes de las entidades locales de Andalucía. Régimen jurídico de los bienes de las entidades locales.
17. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.
18. La administración electrónica y servicios al ciudadano. La información administrativa.
19. La administración electrónica y procedimiento administrativo. Derechos del ciudadano en sus relaciones por medios electrónicos con las administraciones. Canales de relación entre ciudadano y administración. Soportes de la Administración electrónica: La firma electrónica. El certificado digital.
20. Normativa sobre Igualdad y de Género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Violencia de Género. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024	
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47	
		EXPEDIENTE :: 2024004736
		Fecha: 15/04/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

21. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
22. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SUA Seguridad de utilización y accesibilidad.
23. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio.
24. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
25. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Guía técnica de aplicación.
26. Ordenanza sobre condiciones de protección contra incendios del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga (BOP Málaga nº 95 de 20-5-2016).
27. Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
28. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
29. Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
30. Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
31. Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
32. Alumbrado público. Aspectos luminotécnico, energético y eléctrico. Magnitudes. Elementos y materiales. Criterios de diseño y cálculo. Gestión y mantenimiento.
33. Requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior.
34. Iluminación de interiores. Fuentes luminosas. Sistemas de alumbrado. Diseño y cálculo. Eficiencia energética. Aprovechamiento de la luz natural en edificios. Iluminación en oficinas y centros docentes.
35. Redes urbanas de electricidad en Media y Baja Tensión. Elementos y materiales. Diseño, trazado y cálculo. Gestión y mantenimiento. Normativa.
36. Redes urbanas de abastecimiento de agua potable. Captación, conducción, tratamientos. Regulación y almacenamiento. Distribución. Tipos de redes.



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024	
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47	
		EXPEDIENTE :: 2024004736
		Fecha: 15/04/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

- Materiales. Reglamento del suministro domiciliario de agua. Gestión y mantenimiento.
37. Redes urbanas de alcantarillado. Sistemas. Materiales. Diseño y cálculo. Mantenimiento y conservación. Vertidos.
 38. Depuración del agua residual. Sistemas de depuración. Estaciones depuradoras. Legislación sobre tratamiento de las aguas urbanas.
 39. Sistemas de calefacción en edificios. Criterios de selección del sistema, equipos y componentes. Medidas de ahorro y eficiencia energética. Empresas mantenedoras. Renovación de equipos.
 40. Sistemas de ventilación de edificios: renovación de aire interior. Componentes de la instalación. Problemáticas más comunes y soluciones en el diseño y ejecución de edificios. Dimensionado. Elementos.
 41. Instalaciones de aire acondicionado. Clasificación. Criterios. Cálculo y dimensionado. Determinación de cargas. Medidas correctivas.
 42. Ordenanza Municipal de Vía Pública de Rincón de la Victoria y ordenanzas fiscales de Rincón de la Victoria relacionadas con la misma.
 43. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
 44. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
 45. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
 46. El riesgo eléctrico. Formación de los trabajadores. Accidentes eléctricos. Tipos de contactos y medidas preventivas. Las cinco reglas de oro de la seguridad.
 47. Redes urbanas de distribución de gas. Diseño, ejecución y mantenimiento. Normativa.
 48. Redes urbanas de telecomunicaciones. Diseño, ejecución y mantenimiento. Normativa.
 49. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
 50. Piscinas de uso colectivo. Normativa. Aspectos técnicos, higiénicos y sanitarios. Diseño, construcción y mantenimiento. Accesibilidad.
 51. Real Decreto 836/2003 de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria "MIE-AEM-2" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.
 52. Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción Técnica Complementaria "MIE-AEM-4" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736
Fecha: 15/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

53. Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
54. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HR Protección frente al ruido.
55. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HS Salubridad.
56. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HE Ahorro de Energía.
57. Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
58. Facturación eléctrica. Métodos de control y mejora de la facturación eléctrica en los Ayuntamientos. Evolución y situación de la estructura de tarifas de electricidad. Normativa actual. Peajes de acceso. Tarifas de último recurso. Complementos tarifarios.
59. Planificación, gestión y control de consumos energéticos municipales.
60. Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo. Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
61. Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se traspone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.
62. Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
63. Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, actualizada mediante el Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
64. El control de calidad. La definición en el proyecto. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Laboratorio de control de obras. La calidad en la recepción. Normas en uso.
65. Instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta. Normativa.
66. Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024	
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47	
		EXPEDIENTE :: 2024004736
		Fecha: 15/04/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

67. Proyecto de obras de urbanización e infraestructuras. Documentos del proyecto. Supervisión. Dirección.
68. Texto Refundido PGOU Rincón de la Victoria (I): Regulación de usos y medios de protección. Normas de Urbanización.
69. Texto Refundido PGOU Rincón de la Victoria (II): Ordenanzas de la regulación de suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.
70. Ordenanza municipal reguladora de las condiciones urbanísticas de instalaciones de equipos de radio comunicación. Ordenanza municipal reguladora del informe de evaluación de los edificios (I.E.E.). Ordenanza sobre normas mínimas de habitabilidad del Suelo No urbanizable. Ordenanza municipal de autocaravanas.
71. Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de Costas.
72. Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. Evolución y objetivos de la Legislación de costas.
73. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
74. La legislación de Carreteras. La Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. Reglamento General de Carreteras. Los Planes de carreteras del Estado. Las carreteras en el PITVI. Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.
75. Fuentes de energía renovable: la energía solar. Tecnologías y aplicaciones. La energía geotérmica. Tecnologías y aplicaciones. La biomasa, el aprovechamiento energético de los residuos y biocombustibles. Tecnología y aplicaciones.



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024	
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47	
		EXPEDIENTE :: 2024004736
		Fecha: 15/04/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

ANEXO J

Oferta de Empleo: 2024.

Denominación de la plaza: Oficial de Policía Local.

Régimen de la plaza: Funcionario.

Número de plazas: Dos.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios especiales.

Grupo: C1.

Sistema de selección: Concurso - oposición.

Nivel de titulación: Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

Turno: Promoción interna.

Tasas: Según Ordenanza municipal reguladora de la tasa por derechos de examen. (14 euros) Código: OFI

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

PRIMERA FASE: CONCURSO.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición.

La valoración de los méritos será el 40% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

60

CSV: 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024		Fecha: 15/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Hora: 00:00
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.

V.A.1. Titulaciones académicas:

- **V.A.1.1.** Doctor: 2,00 puntos.
- **V.A.1.2.** Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- **V.A.1.3.** Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- **V.A.1.4.** Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- **V.A.2.1.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- **V.A.2.2.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- **V.A.2.3.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- **V.A.2.4.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- **V.A.3.1.1.** Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- **V.A.3.1.2.** Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- **V.A.3.1.3.** Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- **V.A.3.1.4.** Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- **V.A.3.1.5.** Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos. Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- **V.A.4.1.** Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:
 - Medalla de Oro: 3 puntos.
 - Medalla de Plata: 2 puntos.
 - Cruz con distintivo verde: 1 punto.
 - Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- **V.A.4.2.** Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del

Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- **V.A.4.3.** Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- **V.A.4.4.** Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

SEGUNDA FASE: OPOSICIÓN.

La fase de oposición será el 60% de la puntuación máxima prevista.

Consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito de preguntas con respuestas alternativas (tipo test) propuestos por el tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en su correspondiente anexo; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024		Fecha: 15/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Hora: 00:00
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

El resultado del proceso será la suma de la puntuación obtenida en fase de concurso y en fase de oposición.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1º Fase de oposición.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Formación.
- 4.º Titulaciones académicas.
- 5.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

TEMARIO

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024		Fecha: 15/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Hora: 00:00
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.
11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.
17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
21. Las penas. Concepto, clases: Privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: Graves, menos graves y leves.
22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

- Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de *Habeas Corpus*.
24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
 25. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
 26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
 27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
 28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
 29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
 30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
 31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
 32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
 33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
 34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
 35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

TERCERA FASE: CURSO DE CAPACITACIÓN.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas concertadas o escuelas municipales de Policía Local. Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas; en el caso de las escuelas municipales



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024		Fecha: 15/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Hora: 00:00
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

ANEXO K

Oferta de Empleo: 2024

Denominación de la plaza: Técnico de Grado Medio

Régimen de la plaza: Funcionario

Número de plazas: Una

Escala: Administración General

Subescala: Técnica

Grupo: A2

Sistema de selección: Oposición.

Turno: Promoción Interna

Nivel de Titulación: Grado Universitario o equivalente.

Tasas: Según Ordenanza municipal reguladora de la tasa por derechos de examen. (16 euros)

Código: TMPR

Fase de Oposición: Constará de las pruebas obligatorias y eliminatorias siguientes:

Primera prueba: Ejercicio Tipo Test. Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta de 50 preguntas, relacionado con el temario que se adjunta. Puntuación máxima 10 Puntos. Cada respuesta acertada tendrá una puntuación de 0,2 puntos. Por cada respuesta incorrecta se descontará 0,05 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superarlo y pasar a la segunda prueba. El tiempo máximo de realización será de cuarenta minutos.

Segunda prueba: Consistirá en la resolución de un ejercicio/supuesto práctico relacionado con el temario y con las funciones a desempeñar, debiendo obtener un cinco para superar la prueba. El Tribunal presentará tres ejercicios/supuestos, entre los que tendrán que elegir uno los aspirantes para su resolución. El tiempo máximo de realización será de dos horas. El Tribunal, mediante llamamiento público, podrá requerir la presencia de los aspirantes para que realicen aclaraciones de la segunda prueba. El Tribunal informará previamente a la realización de la prueba si la misma se realiza en ordenador y de la posibilidad de utilizar legislación.

La nota final de la fase de oposición será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: $\text{Nota final oposición} = (\text{Nota final primera prueba} \cdot 0,4) + (\text{Nota final segunda prueba} \cdot 0,6)$.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024		Fecha: 15/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Hora: 00:00
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

TEMARIO

1. El acto administrativo. Concepto y caracteres. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos. La forma y la motivación.
2. Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.
3. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.
4. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
5. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.
6. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.
7. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.
8. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.
9. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
10. La instrucción del Procedimiento. Sus fases: disposiciones generales, alegaciones en el procedimiento administrativo, prueba e informes. La intervención de los interesados.
11. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
12. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.
13. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
14. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

15. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
16. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.
17. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal.
18. La organización municipal. El régimen ordinario del Ayuntamiento. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.
19. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y la prestación de servicios municipales.
20. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.
21. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.
22. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.
23. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.
24. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.
25. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736
Fecha: 15/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

26. Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.
27. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización.
28. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.
29. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos.
30. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.
31. La contabilidad de las entidades locales y sus agencias públicas administrativas locales. La Instrucción del modelo normal de contabilidad local: estructura y contenido.
32. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.
33. Concepto de control interno, y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes.
34. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables, malversaciones y otros supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.
35. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios.
36. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de los precios públicos y otros recursos no tributarios.
37. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales en municipios de régimen común. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.
38. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

- devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.
39. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.
40. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión tributaria. Bonificaciones.
41. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota. Período impositivo y devengo. Gestión tributaria.
42. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Implicaciones del RD-ley 26/2021. Cuota. Devengo. Gestión tributaria.
43. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.
44. La participación de municipios en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.
45. El crédito local (I). Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Ahorro Neto. Límite de endeudamiento. Principio de prudencia financiera.
46. El crédito local (II). Las operaciones de crédito concertadas al amparo del RD-ley 17/2014: Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales.
47. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
48. El Derecho Financiero: concepto y contenido. El Derecho Financiero como ordenamiento de la Hacienda Pública. Las fuentes del Derecho Financiero. Los principios de jerarquía y competencia.
49. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos: legalidad y reserva de ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024	
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47	
		EXPEDIENTE :: 2024004736
		Fecha: 15/04/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

público: legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

50. Aplicación del Derecho Financiero. Eficacia de las normas financieras en el tiempo. Eficacia de las normas financieras en el espacio. La interpretación de las normas financieras. Consultas vinculantes de la Dirección General de Tributos.
51. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.
52. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.
53. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria.
54. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.
55. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Recargos e intereses de demora.
56. Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento.
57. Las garantías tributarias: concepto y clases. Las garantías reales. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afección de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares.
58. Tema 58. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los Tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.
59. Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.
60. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria en el ámbito local. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición del artículo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Rincón de la Victoria a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente
(firmado electrónicamente)
D. José Francisco Salado Escaño.



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024	
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47	
		EXPEDIENTE :: 2024004736
		Fecha: 15/04/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL

